

Criterios específicos de admisión al Máster Universitario en Geoinformática para la gestión de recursos naturales/ Complementos de formación

El **Máster Universitario en Geoinformática para la gestión de recursos naturales** está dirigido principalmente a alumnos que pretendan conseguir una formación amplia y especializada en la utilización de herramientas geoinformáticas para la gestión de recursos naturales. Según esto, el perfil de ingreso prioritario se corresponde con el de titulados (graduados, ingenieros, licenciados o ingenieros técnicos) del ámbito de ciencias del medio ambiente e ingenierías afines.

Los estudiantes que hayan realizado un Grado en Ingeniería Forestal, Ingeniería en Geomática, Ingeniería Agraria, Biología, Ciencias Ambientales o Geografía (o titulaciones equivalentes, así como las Ingenierías Técnicas y Licenciaturas de las que proceden), o un Máster en Ingeniería de Montes o en Ingeniería Agronómica (o titulaciones equivalentes, así como las Ingenierías de las que proceden) tendrán prioridad para la admisión en este Máster. Los alumnos que provengan de estas titulaciones no tendrán que cursar complementos formativos.

Con respecto a los estudiantes procedentes del resto de titulaciones, la Comisión Académica del Máster determinará la necesidad de superar una o varias de las asignaturas ofertadas en el Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía (o en el Grado en Ingeniería en Geotecnologías y Topografía, que se implantará progresivamente desde el curso 2025/2026, con la extinción progresiva del Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía) y en el Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, teniendo en cuenta su titulación de procedencia y la formación previa.

En todo caso, los complementos formativos serán una o varias asignaturas del Grado en Ingeniería Geomática y Topografía y del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural ofertados por la Universidad de León que se citan en la Tabla 3.1., hasta un máximo de 12 ECTS. Este máximo está establecido en base al Real Decreto 822/2021 (Art 18.5 5.), que indica que: “Las universidades o los centros regularán la admisión en las enseñanzas de Máster Universitario, estableciendo requisitos específicos y, en caso de ser necesarios, complementos formativos, cuya carga en créditos no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título”. Dentro de esa limitación, se considera que las asignaturas propuestas como complementos formativos son las que más contribuyen a obtener una base adecuada que permita cursar el máster con garantías.

TABLA 3.1. Asignaturas de los Grados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural y en Ingeniería en Geomática y Topografía (o equivalente en Grado en Geotecnologías y Topografía) posibles para la realización de complementos formativos.

Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	ECTS	Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía (o equivalente en Grado en Geotecnologías y Topografía)	ECTS
Botánica forestal	6	Cartografía	6
Dasometría	6	Cartografía temática	4,5
Ecología forestal	6	Instrumentos y observaciones topográficas	6
Enfermedades y plagas forestales	6	Geodesia espacial	4,5
Evaluación de impacto ambiental	6	Infraestructura de datos espaciales	6

Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	ECTS	Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía (o equivalente en Grado en Geotecnologías y Topografía)	ECTS
Hidrología y restauración hidrológico-forestal	6	Sistemas de Información Geográfica	6
Infraestructura forestal	6		
Inventariación y teledetección forestal	6		
Prevención y lucha contra incendios forestales	6		
Zoología y entomología forestales	6		

El órgano responsable de la admisión será la Comisión Académica del Máster, que según recoge el [Reglamento de la Universidad de León para el desarrollo académico de los Másteres universitarios](#) está formada por:

- El Coordinador del Máster.
- El Director de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria.
- Tres Cinco profesores que impartan docencia en el Máster. Estos profesores pertenecerán a las tres Áreas de Conocimiento con mayor carga asignada en la docencia del Máster y serán propuestos por sus respectivas Áreas de Conocimiento.
- Un estudiante del Máster, que será elegido por su estamento.

La Comisión Académica del Máster tendrá en cuenta los requisitos generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster que establece la normativa vigente. En el caso de existir mayor número de solicitudes que plazas (20), se establecerán los siguientes criterios específicos de valoración de méritos:

- La adecuación de la titulación de origen de los solicitantes al perfil del Máster (30%).
- El expediente académico en la titulación empleada para el ingreso en el Máster (nota media) (30%).
- Experiencia profesional acreditada en la temática del máster (20%).
- Certificados oficiales de idiomas dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), en especial de inglés (20%).

Estos criterios deberán estar debidamente acreditados para su valoración. La Comisión Académica del título será la encargada del proceso de admisión y podrá revisar la distribución de puntos en cada criterio, sin alterar la estructura, después de analizar los informes anuales de seguimiento.